

Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 91-001-40-03-001-2023-00134
Demandante: ELIZABETH PRIETO NAVAS
Demandado: JAIRO GERMAN ROJAS BERMEO Y OTRO
Decisión: RECHAZA DEMANDA / C-1.



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Primero (01) de agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

Ingresa la demanda Ejecutiva con el radicado No.2023-00134 promovida por la señora ELIZABETH PRIETO NAVAS identificada con C.C.52'012.768 contra el señor JARIO GERMAN ROJAS BERMEO identificado con la C.C.83'056.218 y la señora SAMARA ISABEL CHAVEZ identificada con la C.C.41'058.418, para estudiar su admisibilidad.

A efecto de lo anterior y una vez revisada la demanda se observa que las pretensiones y la estimación de la cuantía de la misma superan el monto de los 150 salarios mínimos mensuales vigentes.

En consecuencia, a tenor del artículo 18 del C.G.P, se tiene que este Despacho Judicial no es competente para conocer de dicho proceso.

Con fundamento en lo anterior, atendiendo lo ordenado en el artículo 25 ibídem, se ordenará remitir la demanda y sus anexos ante los Jueces Promiscuos del Circuito de Leticia (Reparto), con el fin de que ellos conozcan del mismo.

Así las cosas, el Juzgado:

RESUELVE:

1. **RECHAZAR** de plano la presente demanda ejecutiva de la referencia, lo anterior por las razones expuestas.
2. **REMITASE** por secretaría la presente demanda junto con sus anexos, a los señores Jueces Promiscuos de este Circuito Judicial (Reparto) para lo de su cargo.
3. En secretaría déjense las constancias del caso. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **02 de agosto de 2023**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **060**. –

Firmado Por:
Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca230ee3af81c7da44c50d72b8a116cb5dd7585079a8bb0f67ffe8bd06201034**

Documento generado en 01/08/2023 03:51:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>